



COMUNIDAD CAMPESINA MICHQUILLAY

Reconocida por Resolución Suprema 127 del 25 de julio de 1963
Inscrita en Partida Electrónica N° 11003067 del 17 de mayo del 2002

ANEXO 1A

CONSTANCIA DE HIJO DE COMUNERO

El presidente de la Junta Directiva de la Comunidad Campesina de Michiquillay y el presidente de la junta de Administración local del Sector/anexo _____, hacen constar que:

El (la) señor(ita): _____, identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N°. _____, es hijo(a) del señor(a) _____, identificado con Documento Nacional de Identidad N°. _____ quien es comunera(o) _____, conforme consta en el Padrón Comunal con el N°. _____

En ese sentido, suscriben la presente a fin de que el hijo(a) de comunera(o), que postule al beneficio del Proyecto Soporte Integral para la Educación Superior – SIES, que promueve el Fondo Social Michiquillay, dentro del marco de la ejecución del Programa Educativo Integral, asumiendo ambos la responsabilidad de la veracidad y exactitud de los datos consignados en la presente constancia y las acciones que de ella se deriven en comprobarse lo contrario.

El titular de la presente constancia asume todas las responsabilidades, administrativas y/o penales en caso de falsificar, adulterar, suprimir enmendar y/o cambiar información fidedigna de la documentación presentada ante el proceso de postulación al Proyecto SIES, con el retiro automático y definitivo del proceso, sin el perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes.

Cajamarca, ____ de _____ del 20____